



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	1 acta, consistentes en 6 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas, trayectoria educativa y calificaciones. 01 ACTA 002-2024, página 1-3
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 15/2024 Extraordinaria 18 de abril de 2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

NUTX/002/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las diez horas del día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición región Xalapa, los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Representantes Maestros y la C. Mónica Nayeli Carreón Salazar, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: **Punto uno)** Declaración del **dictamen del jurado revisor del examen final en la modalidad de extraordinario** de la experiencia educativa **N1-ELIMINADO 86** a solicitud de los estudiantes

N2-ELIMINADO 1 **matrícula** **N3-ELIMINADO 1** y **N4-ELIMINADO 1** **matrícula:**
N5-ELIMINADO 1 **Punto dos)** Solicitud para **extensión de permanencia** de la estudiante **N6-ELIMINADO 1**
N7-ELIMINADO 1 **matrícula:** **N8-ELIMINADO 1** En términos de los artículos 307 del Estatuto General, la Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, se excusa de intervenir en la sesión debido a que es titular de la experiencia educativa de metodología de la investigación en la que están inscritos los estudiantes solicitantes. Signados por la Directora de la Facultad.

Punto uno) Declaración del **dictamen del jurado revisor del examen final en la modalidad de extraordinario** de la experiencia educativa de **N9-ELIMINADO 86**, a solicitud de los estudiantes **N10-ELIMINADO 1** **matrícula** **N11-ELIMINADO 1** **N12-ELIMINADO 1**
N13-ELIMINADO 1 **matrícula:** **N14-ELIMINADO 1** considerando para los acuerdos, la solicitud de que en caso de que el resultado siga siendo reprobatorio, se le otorgue el derecho de presentar examen de título extemporáneo, para lo cual se asignó dicho jurado en el Consejo Técnico efectuado el día nueve de enero del 2023, de acuerdo al perfil del **trabajo de investigación**, el cual lleva por nombre: **N15-ELIMINADO 86**
N16-ELIMINADO 86
N17-ELIMINADO 86 mismo que fue conformado por las docentes: **Dra. Catalina Cervantes Ortega, Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez y Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros.** -----

Punto dos) Solicitud para **extensión de permanencia** de la estudiante **N18-ELIMINADO 1**
matrícula **N19-ELIMINADO 1** quien actualmente se encuentra cursando su onceavo semestre, en el período febrero-julio 2024, debe cursar la experiencia educativa de **N20-ELIMINADO 86** en un doceavo semestre para poder **N21-ELIMINADO 86** en el período agosto 2024-julio 2025 en un treceavo semestre, anexa su cáradox haciendo la aclaración que se encuentra actualmente cursando en el período intersemestral de invierno la experiencia educativa de **N22-ELIMINADO 86** -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez que se revisó, analizó y discutió lo expuesto por el jurado asignado en la revisión del **examen final en la modalidad de extraordinario** de la experiencia educativa de **N23-ELIMINADO 86**

N24-ELIMINADO 86 a solicitud de los estudiantes **N25-ELIMINADO 1** **matrícula**



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA

Consejo Técnico

N26-ELIMINADO N27-ELIMINADO 1

N28-ELIMINADO 101

Integrado por los docentes: Dra.

Catalina Cervantes Ortega, Dra. María Magdalena Álvarez Ramírez y Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, el cual consistió en la entrega del protocolo final de dicha experiencia educativa, donde explican algunos puntos en cuanto a la evaluación efectuada por su titular, anexando como evidencias el protocolo de investigación, mensajes en la retroalimentación realizada por la docente en la plataforma de EMINUS, el encuadre y la rúbrica, para que se tomen en consideración. Además de determinar que en caso de que el resultado siga siendo reprobatorio, se le otorgue el derecho de presentar examen de título extemporáneo ya que la evaluación de éste examen final fue el día 9 de enero 2024, puesto que su solicitud de revisión la entregaron el día 8 del mismo mes y año. El **H. Consejo Técnico** con fundamento en el Artículo 57 del Estatuto de alumnos 2008, **da fe de la calificación** N29-ELIMINADO con la siguiente justificación descrita a continuación de manera textual: El proceso se realizó considerando: -----

1. Revisión de las evidencias entregadas por la titular Dra. Krystal Dennicé González Fajardo. -----
2. Revisión de las evidencias entregadas por los estudiantes: N30-ELIMINADO 1
N31-ELIMINADO 1 -----
3. Entrevista a la titular, para escuchar su informe sobre el desempeño académico de los estudiantes, así como la fundamentación de la evaluación del examen extraordinario y aclaración de dudas del jurado.
4. Entrevista a los estudiantes, para escuchar su petición acerca de la solicitud de revisión del examen y aclaración de dudas del jurado. -----

Una vez revisada de manera puntual la documentación incluyendo el protocolo de investigación que nos fue proporcionado y basados en los criterios establecidos en la rúbrica de evaluación de la Experiencia Educativa, se señala lo siguiente: -----

Fundamentación: Se establecen los antecedentes teóricos y empíricos suficientes para fundamentar la investigación. Son coherentes con la problemática estudiada y los objetivos de la investigación. -----

Problematización: Se establecen insuficientes elementos que no permiten plantear el problema y finalizar con una pregunta de investigación adecuada. Además, se establecen objetivos e hipótesis que no son acordes con la pregunta de investigación. -----

Diseño Metodológico: Se realiza la operacionalización de variables, pero son insuficientes e incorrectas. Se establecen algunos criterios de selección y no se describe el tamaño de muestra ni la estrategia de muestreo. -----

Instrumentos y métodos: No se describen todos los instrumentos y métodos necesarios para la recolección de datos y las descripciones resultan insuficientes. -----

Consideraciones éticas y aspectos operativos: No se menciona de acuerdo a la Ley general de salud el nivel de riesgo, no presentan consentimiento informado, es insuficiente el desglose de recursos necesarios para la investigación. -----

Dictamen: Por todos los elementos anteriores el jurado considera que el trabajo presentado por los C.C

N32-ELIMINADO 1 matrícula N33-ELIMINADO y N34-ELIMINADO 1 matrícula

N35-ELIMINADO obtiene una calificación de N33-ELIMINADO 8.7 en una escala de 0 a 10, con base en la rúbrica del curso. Por lo que el resultado es N36-ELIMINADO 87 -----

El jurado sugiere apoyo de las asesoras a los estudiantes, para la atención de las observaciones realizadas al documento, previo a la siguiente oportunidad de evaluación. -----

Por otro lado, considerando las fechas de los exámenes finales, así como de éste proceso, deberán presentar el examen final en modalidad de título el día 22 de enero del 2024 a las 10:00 horas. -----



**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

ACTA

Consejo Técnico

Punto dos) Una vez analizada la solicitud para extensión de permanencia de la estudiante N38-ELIMINADO 1 N39-ELIMINADO 1 matrícula N40-ELIMINADO quien actualmente se encuentra cursando su onceavo semestre, en el período febrero-julio 2024, debe cursar la experiencia educativa de N41-ELIMINADO 86 en un doceavo semestre para poder cursar N42-ELIMINADO en el período agosto 2024-julio 2025 en un treceavo semestre, anexa su cáradox haciendo la aclaración que se encuentra actualmente cursando en el período intersemestral de invierno la experiencia educativa de N43-ELIMINADO 86

El H. Consejo técnico autoriza la extensión de permanencia para que pueda cubrir la totalidad de sus créditos con su inscripción a N44-ELIMINADO 8 en el período agosto 2024-julio 2025, considerando que es la única experiencia educativa que le falta por acreditar. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las once horas, asentados los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL Presidente	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA Secretario	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS Consejera Maestra
 DRA. NACY RAMÍREZ ABURTO Representante Maestro	 DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA Representante Maestro	 DRA. KRYSTAL DENNICE GONZÁLEZ FAJARDO Representante Maestro
	 C. MÓNICA NAYELI CARREÓN SALAZAR Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 9.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 15.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

20.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

29.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V .

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

36.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

37.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

41.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."